

INFORME - PROPUESTA RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del servicio de limpieza y desinfección de superficies y gestión de residuos del nuevo animalario libre de patógenos del IMIB-Arrixaca.

A efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, las referencias asignadas son: 90900000-6 - Servicios sanitarios y de limpieza y 90910000-9 - Servicios de limpieza.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El objeto del presente concurso es dotar de un servicio de limpieza y desinfección de superficies y gestión de residuos al Nuevo Animalario SPF del IMIB-Arrixaca. El informe se redacta con la finalidad de establecer los costes o precios de licitación asociados a los procesos de limpieza y desinfección del citado edificio conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes y asumiendo, tanto las necesidades y condiciones ya verificadas tras la puesta en marcha reciente del mismo, como las expectativas de incremento de la actividad y condiciones de funcionamiento que se espera alcanzar a lo largo de los siguientes 12 meses y durante la vigencia del contrato que se derive.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La FFIS no cuenta con personal cualificado ni personal suficiente para llevar a cabo las acciones enmarcadas dentro del presente documento, por lo que el objetivo de dicho contrato es la contratación del servicio de limpieza y desinfección de superficies y gestión de residuos al Nuevo Animalario SPF del IMIB-Arrixaca

Por tanto, dadas las funciones específicas y concretas, no habituales dentro de los trabajos que lleva a cabo el personal de la FFIS, se propone externalizar la prestación del servicio y contratar a una empresa especializada que cuente con los medios técnicos y sobre todo, recursos personales suficientes para poder llevar a cabo el mismo.

4. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

4.1 Presupuesto base de licitación: 111.262,35 € (ciento once mil doscientos sesenta y dos euros con treinta y cinco céntimos).

Base imponible: 91.952,36 € (noventa y un mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta y seis céntimos)

Importe del I.V.A.: 19.309,99 € (diecinueve mil trescientos nueve euros con noventa y nueve céntimos)

Valor estimado del contrato: 91.952,36 € (noventa y un mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta y seis céntimos).

4.2. Procedimiento de estimación del importe del contrato: Los datos manejados para el cálculo de costes corresponden:

- Con los requisitos de limpieza que se han fijado en el PPT correspondiente, para las fases I y II.
- Con los datos obtenidos directamente en base a la experiencia acumulada durante el seguimiento del servicio desde la puesta en marcha del edificio en el periodo 2016 y hasta la actualidad.
- Datos de costes asociados al servicio teniendo en cuenta el estudio de carga de trabajo realizado, la situación de funcionamiento prevista (nivel de actividad y uso del edificio) y los costes a considerar propios del Servicio en función de las horas efectivas de trabajo (salarios según Convenio Provincial del Sector de la Limpieza) y resto de conceptos a tener en cuenta; maquinaria e inversiones, materiales y productos de limpieza, gestión de residuos, gastos generales, beneficio industrial, impuestos, etc.

5. FINANCIACIÓN:

5.1. Proyecto: Aportación del SMS a la FFIS para la financiación de proyectos estratégicos y de actuaciones en materia de investigación biosanitaria (IMIB-Arrixaca) y Aportación de Gestión del conocimiento dedicada al IMIB-Arrixaca

5.2. Cofinanciación FEDER SI NO

6. DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Procedimiento: Conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone el procedimiento abierto con la finalidad de que toda empresa interesada pueda presentar una proposición.

7.2.- Criterios de valoración: : Los criterios que se proponen para la adjudicación de este contrato, es conveniente que comprendan, además del precio, que no debe

ser el único elemento a tener en cuenta en la selección de la oferta económicamente más ventajosa, otros criterios relacionados con su objeto y que se aplicarán con la finalidad de que la ejecución del contrato se lleve a cabo lo más satisfactoriamente posible y se satisfagan las necesidades que han originado la tramitación de este expediente de contratación.

- a) Criterios ponderables en función de juicio de valor: 65 puntos**
- Propuesta técnica: 50 puntos
 - Mejoras técnicas: 15 puntos

- b) Criterios evaluables de forma automática: 35 puntos**
- Oferta económica: 35 puntos

8. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS.

No se admiten

9. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

10.1. Económica: Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios, con un volumen medio anual mínimo equivalente al presupuesto del contrato.

10.2. Técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, a la que se acompañará certificados expedidos por órgano competente. Entre ellos deberán figurar, al menos, 1 instalaciones de ámbito similar o superior al presente: Animalarios SPF, Salas Blancas, Quirófanos

11. GARANTIAS

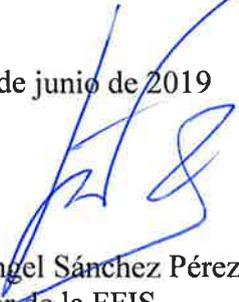
11.1 Garantía Provisional: Los licitadores no están obligados a constituir una garantía provisional para poder licitar.

11.2 Garantía Definitiva: En relación a la garantía definitiva será de un 5 % sobre el importe de adjudicación en base imponible que se formalizará bien mediante depósito en efectivo o bien mediante aval bancario, debiendo constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato.

12. DIVISIÓN EN LOTES:

Por la propia naturaleza del servicio que se pretende contratar, no es conveniente fraccionarlo en lotes, porque las propias características del contrato implican una gestión unificada y coordinada del servicio de limpieza y desinfección de superficies y gestión de residuos al Nuevo Animalario SPF del IMIB-Arrixaca.

Murcia, 6 de junio de 2019


Fdo. Jesús Ángel Sánchez Pérez
Director de la FFIS
Órgano de Gestión del IMIB-Arrixaca


IMIB
Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Arrixaca